

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

El expediente N° 137.374 -V- 08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran las actuaciones sobre Concurso de Ascenso-Cargos Directivos;

Que la Seccional UnTER de Allen presenta una impugnación ante el Acto eleccionario para la constitución del Equipo Evaluador para los Concursos de Ascenso en los diferentes Niveles;

Que la Resolución N° 140/10 emitida en fecha 21/01/10, establecía las acciones a seguir en cumplimiento de las diferentes etapas del proceso del concurso mencionado;

Que la mencionada Resolución era de público conocimiento en todo el ámbito educativo y el período de reclamos sobre esta Resolución ha caducado;

Que los reclamos a la misma debieron efectuarse durante los plazos legales correspondientes;

Que las de Juntas Inicial y Primaria y Secundaria, emitieron el día 2 de Febrero de 2011 los padrones provinciales, listados de postulantes y material administrativo necesario para la compulsa en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución;

Que desde las Juntas de Clasificación y la Vocalía Docente se dio la máxima difusión del acto eleccionario, a través de correos electrónicos, además de las publicaciones periódicas, y electrónicas;

Que los reclamos sobre el padrón electoral que aducen en la impugnación, no corresponde en esta instancia dado que el mismo ya había sido emitido previo a la capacitación, con su período de reclamo correspondiente;

Que los padrones mencionados no tenían instancia de reclamos por ser los mismos que se publicaron en un todo de acuerdo con el Anexo III Resolución N° 140/10;

Que la Resolución 140/10, Anexo IV punto 9, determina que las autoridades responsables de llevar a cabo dicho proceso de elección, en cada localidad, serán los Delegados Regionales y los Supervisores y directores convocados;

Que se hace necesario mencionar que en las localidades de Allen y Fernández Oro, en las mesas del escrutinio, en los Niveles Primario y Medio, el porcentaje de votantes fue mayor al de otras localidades de la provincias;

docente; Que el Estatuto del docente establece en su Capítulo II deberes y derechos del
Que por lo expuesto corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la seccional UnTER Allen, en referencia al Acto Eleccionario para la constitución del Equipo Evaluador en los Concursos de Ascenso en los diferentes Niveles por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2° .-: REGISTRAR, comunicar, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 406
V/SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General